

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20200025000**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral ADICIONÓ el numeral primero, REVOCÓ el numeral segundo y CONFIRMO en lo demás la sentencia apelada y consultada de fecha 02 de junio de 2021. Sírvese proveer.

La Secretaria

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral en providencia de fecha 29 de julio de 2022.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a la que fue condenada la demandada PORVENIR S.A, PROTECCION S.A. y COLPENSIONES, incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000 en primera instancia, para cada una de ellas y a favor del demandante y las fijadas por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral en cuantía de \$ 1.000.000, en segunda instancia y a cargo de PORVENIR S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **037**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c569e8aef30cadd3815d60a4b93a865d8a4e106b3fc378a48113f5b86a15425b**

Documento generado en 08/09/2022 06:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>